



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de Aprovechamiento Forestal Maderable (SEMARNAT-03-003),
BITÁCORA: 04/F5-0059/08/20
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 3,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **16 de abril del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII**; disponible para su consulta
en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0059/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0021/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de enero de 2021

Visto el estado que guarda el expediente abierto al trámite SEMARNAT-03-003-A, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 12 de Enero de 2021, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 26 de Agosto de 2020, suscrita por SANDY SANDRA CRISOSTOMO LOPEZ, para el predio o predios denominados:

Predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 237 Z-1 P1/1	Escárcega	Campeche	Sandy Sandra Cristomo López

Se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Segundo. De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, se observaron las siguientes omisiones:

Segundo. De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, se observaron las siguientes omisiones:

De la parte Jurídica se requiere que presente el original y una copia fotostática completamente legible del Certificado Parcelario para proceder al cotejo respectivo que señala la fracción II del artículo 15-A de la



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0059/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0021/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de enero de 2021

Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en los párrafos Cuarto y Quinto del artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2018, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a SANDY SANDRA CRISOSTOMO LOPEZ, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó M.G.P. Mario Iván Esquivel Castillo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación oficio núm. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0059/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0021/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de enero de 2021

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. -SEMARNAT-CAMPECHE



Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp.
Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat

3 de 3